

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal ((Restitución de bien inmueble arrendado)
Demandante	Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera del Fideicomiso Grupo Rentas Tesoro 3
Demandados	Grupo de Alimentos de Colombia S.A.S. y otro
Radicación	05001-31-03-008-2023-00232-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la integración al contradictorio, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de seis meses desde que se admitió la demanda, y la parte no ha realizado ningún acto de impulso procesal, como es realizar la debida notificación de los demandados Grupo de Alimentos de Colombia S.A.S. y Sebastián Jancke Puerta, o prestar la caución con el fin de decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625